

## **SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

**ACUERDO por el que se destina al servicio del H. Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, la superficie de 219.13 metros cuadrados, de zona federal marítimo terrestre ubicada frente a la Calle 8 Norte, entre manzanas 4 y 21, supermanzana 0, Región 1, colonia Centro, Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad en el Estado de Quintana Roo, para uso de balneario público con instalaciones y equipamiento fácilmente removible.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

JUAN RAFAEL ELVIRA QUESADA, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción II, 6, fracciones II y IX, 7 fracción V, 9, 13, 42 fracción XIII, 59 fracción IV, 61, 62, 66, 68, 69, 70 y 71 de la Ley General de Bienes Nacionales; 5, 6, 22, 23 y 35 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 4, 5 fracción XXV y 30 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

### **CONSIDERANDO**

Que dentro de los bienes de dominio público de la Federación, se encuentra una superficie de 219.13 m<sup>2</sup>, de zona federal marítimo terrestre ubicada frente a la Calle 8 Norte, entre manzanas 4 y 21, supermanzana 0, Región 1, colonia Centro, Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad en el Estado de Quintana Roo, para uso de balneario público con instalaciones y equipamiento fácilmente removible, la cual se identifica en el plano con número ZFC08-01, de fecha agosto 2009, que cumple con delimitación oficial con clave No. F16C69-1828, de fecha septiembre de 2007, escala 1:1,000, basado en un sistema de coordenadas WGS84, proyectadas en UTM, y que obra en el expediente 1201/QROO/2006, del archivo de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, cuya descripción técnico-topográfica es señalada en el artículo primero de este Acuerdo;

Que mediante solicitud de destino recibida de fecha 21 de julio de 2006, firmada por el C. Carlos Manuel Joaquín González, entonces Presidente Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, se solicitó se destine al servicio general, la superficie de ubicación descrita en el considerando anterior, con el objeto de utilizarla como balneario público con instalaciones y equipamiento fácilmente removible;



Que la solicitud a que se refiere el considerando que antecede fue firmada por el C. Carlos Manuel Joaquín González, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, acreditando tal carácter con copia certificada de la constancia de mayoría y validez como titular para ese cargo, fechada el 11 de abril de 2005;

Que mediante oficio No. DGMD/0335/2005 de fecha 17 de noviembre de 2005, el Director General de Administración Urbana del H. Ayuntamiento de Solidaridad, emitió constancia de congruencia que acredita la compatibilidad de Uso de Suelo para la solicitud de referencia;

Que mediante Opinión Técnica No.4090/09, de fecha 18 de noviembre de 2009, emitida por la Dirección de Delimitación Padrón e Instrumentos Fiscales; y Opinión Técnica No. 619/07, de fecha 3 de marzo de 2008, emitida por la Dirección de Manejo Integral de Ambientes Costeros, se determinó que la solicitud cumple técnica y ambientalmente con los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, y

Que en virtud de que el H. Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, conforme al artículo 22 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar y con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales, ha integrado debidamente la solicitud de Destino, y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar el óptimo aprovechamiento al patrimonio inmobiliario federal, dotando en la medida de lo posible a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal con los inmuebles que requieran para la atención de los servicios públicos a su cargo, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO

**ARTICULO PRIMERO.-** Se destina al servicio del H. Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, la superficie de 219.13 m<sup>2</sup>, de zona federal marítimo terrestre ubicada frente a la Calle 8 Norte, entre manzanas 4 y 21, supermanzana 0, Región 1, colonia Centro, Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad en el Estado de Quintana Roo, para uso de balneario público con instalaciones y equipamiento fácilmente removible, cuya descripción técnico-topográfica es la siguiente.

#### Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre:

V	COORDENADAS	
	X	Y
PM1	492540.190	2280666.970
PM2	492532.220	2280659.410
ZF3	492515.130	2280670.680
ZF4	492523.160	2280678.240

#### SUPERFICIE TOTAL: 219.13 M<sup>2</sup>

**ARTICULO SEGUNDO.-** Este Acuerdo únicamente confiere al H. Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, el derecho de usar la superficie destinada al cumplimiento del objeto señalado en el artículo primero del presente instrumento, no transmite la propiedad ni crea derecho real alguno a favor del destinatario.

**ARTICULO TERCERO.-** La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en cualquier momento, podrá delimitar nuevamente la zona federal marítimo terrestre, motivo por el cual las coordenadas de los vértices, rumbos y distancias de la poligonal que integra la superficie destinada, podrán ser modificadas.

**ARTICULO CUARTO.-** En caso de que el H. Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, diera a la superficie que se destina, un aprovechamiento distinto al previsto en este Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, o dejara de utilizarla o necesitarla, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado por esta última.

**ARTICULO QUINTO.-** La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

#### TRANSITORIO

**UNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los tres días del mes de octubre de dos mil once.-  
El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Juan Rafael Elvira Quesada**.- Rúbrica.